

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes sobre incoación del expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la ciudad de Llanes (Oviedo).**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la ciudad de Llanes (Oviedo).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos correspondientes un plano de dicha ciudad, fotografías y memorias histórica y artística de la misma.

3.º Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

4.º Hacer saber al Ayuntamiento de Llanes (Oviedo) que de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933 todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento de esta Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Gratiano Nieto.

Ilmo. Sr. Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras adicionales al de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media del Distrito Marítimo de Valencia.**

Visto el proyecto de obras adicionales al de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Distrito Marítimo de Valencia, redactado por el Arquitecto don José Ramón Azpiazu;

Resultando que la cantidad total de 6.104.096,66 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas a que se refiere este expediente se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 5.171.949,33 pesetas; pluses, 211.303,08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 775.792,39 pesetas. Suma, pesetas 6.159.044,80. A deducir el 3,07 por 100 ofrecido como baja por el Contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 189.082,66 pesetas. Importe de contrata, 5.969.962,14 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, según coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente, 51.590,20 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 51.590,20 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 30.954,12 pesetas. Total, 6.104.096,66 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 18 de abril último;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de marzo de 1965 fué adjudicada, en virtud de subasta pública, la construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Distrito Marítimo de Valencia a don Francisco Fernández Torres, contratista de obras, quien ofreció realizarlas con una baja del 3,07 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad de este Departamento ha tomado razón del gasto con fecha 17 de mayo último, y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha intervenido de conformidad en 6 de junio próximo pasado;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a don Francisco Fernández Torres, Contratista de Obras de Orihuela (Alicante), por ser continuación de las anteriores de construcción de edificio para el citado Instituto, por un importe de contrata de 5.969.962,14 pesetas, que resulta una vez aplicado el 3,07 por 100 de baja sobre la cantidad presupuestada;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del Presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios,

Este Ministerio, en cumplimiento de acuerdo en Consejo de Ministros del día 7 de los corrientes ha resuelto aprobar el proyecto de obras de referencia:

Primero.—Aprobar el proyecto de obras adicionales al de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Distrito Marítimo de Valencia, por su importe total de pesetas 6.104.096,66, distribuido en dos anualidades: 1.222.069,63 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 4.882.027,03 pesetas, con cargo al presupuesto de 1968.

Segundo.—Que las obras se adjudiquen a don Francisco Fernández Torres, Contratista de obras, con residencia en Orihuela (Alicante), calle del Plano del Cuartel, número 8, por un importe total de contrata de 5.969.962,14 pesetas, distribuidas en dos anualidades; 1.154.516,39 pesetas para el corriente ejercicio económico, y 4.815.445,75 pesetas para el ejercicio económico de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por su importe de 238.798,48 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1967.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Distrito Marítimo de Valencia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**CORRECCION de errores del Decreto 2422/1967, de 19 de agosto, por el que se adjudican cuatro permisos de investigación de hidrocarburos solicitados por la «Sociedad de Exploración de Petróleos Españoles, S. A.» (SEPE); «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» (CIEPSA), y «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» (ENPASA), en la Zona I (Península).**

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 10 de octubre de 1967, se transcribe a la oportuna rectificación.

En la página 13937, segunda columna, línea 39, donde dice: «Este, 6º 39' Este y Oeste 69º 22' Este; enclavado en la...», debe decir: «Este 6º 39' Este y Oeste 6º 22' Este; enclavado en la...»

**ORDEN de 23 de octubre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.126, promovido por «Comercio, Industria y Transportes, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1964.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.126, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Comercio, Industria y Transportes, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1964, se ha dictado con fecha 3 de julio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Comercio, Industria y Transportes, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria que denegó la concesión de la marca «Cointra», número trescientos ochenta y seis mil setecientos veinticuatro, debemos declarar válida y subsistente la expresada resolución, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa». lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Sr. Subsecretario de este Departamento.